ESTUDIOS PREVIOS			
CIUDAD: BOGOTÁ D.C		**FECHA**	Agosto 2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Gobernanza Digital y Analitica de Datos		
PROYECTO DE INVERSIÓN	**PROYECTO 18** Gestión institucional e interinstitucional **OBJETIVO 18.3** Garantizar una plataforma tecnológica transversal moderna que soporte los sistemas de información de apoyo permitiendo la gestión efectiva de la Entidad. **ACTIVIDAD 18.3.2** Disponer de los recursos tecnológicos operativos de la Entidad, mediante el mantenimiento y escalamiento del software y la infraestructura actual.		
I. ASPECTOS LEGALES			
MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1882 de 2018 • Ley 2069 de 2020 • Decreto 1860 de 2021		
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Corporación según circular número 20264000319 del 16 de junio de 2026 expedida por la Dirección de Gestión Contractual, la cual establece el valor de la menor cuantía desde $ 175.090.501 hasta $ 1.750.905.500 y el valor de la mínima cuantía hasta $ 175.090.500		
II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN			
MARCO GENERAL DE LA CORPORACIÓN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad			

geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706,4 km2, que equivale a **1.870.640** hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., y le corresponde ejecutar las Políticas establecidas por el Gobierno Nacional en materia ambiental; planificar y ejecutar proyectos de preservación, descontaminación o recuperación de los recursos naturales renovables afectados; y velar por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente dentro del territorio de su jurisdicción, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo sostenible.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3 de 1961 y 99 de 1993 mediante las cuales se crea y reglamenta la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se establece que entre sus funciones legales se encuentran las de:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

- Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;

- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que mediante los Acuerdos CAR No. 22 de 2014 y No. 28 de 2017, y posteriormente con el Acuerdo No. 27 de 2025, se reestructuró la entidad, definiendo la estructura interna de la Corporación, la cual está conformada por las siguientes dependencias: Dirección General, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Jurídica Corporativa, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Control Interno, Oficina de Asuntos Internacionales, Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos, Oficina de Control Disciplinario Interno, Secretaría General, Dirección de Talento Humano, Dirección de Gestión Contractual, Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano, Dirección Financiera, Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental, Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental, Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial, Dirección Técnica de Biodiversidad, Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental, Dirección Técnica de Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza Ambiental, Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el fortalecimiento de la Cultura Ambiental, Subdirección General de Autoridad Ambiental, Dirección Técnica Ambiental, Dirección Jurídica Ambiental, OJUR – Comité de Conciliación, Subdirección

General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental, Dirección Técnica FIAB, Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental, y las Direcciones Regionales.

En ese sentido, el acuerdo del Consejo Directivo de la CAR No. 28 de 10 de octubre 2014, modificado por el acuerdo 27 del 05 septiembre de 2025, estableció en el artículo 8° el propósito de la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos, señalando que "Tiene como propósito desarrollar la gestión segura y eficiente de las tecnologías de la información (TI); administrar la plataforma central que habilita y soporta las operaciones de la CAR; liderar la transformación digital de la CAR al definir las Estrategias innovadoras y de gobernanza de TI, datos e Inteligencia Artificial (IA); generar valor misional a través de la analítica de datos; con el fin de optimizar y orientar de forma transversal estos recursos y capacidades para facilitar el cumplimiento de las funciones de la CAR en la jurisdicción. En especial garantizar la integración y control de los sistemas de información ambiental de la CAR, mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

"(…) 3. Definir, implementar y mantener la arquitectura empresarial de la Corporación, incluyendo las arquitecturas de tecnología, información y datos, conforme al marco de referencia estatal y las necesidades de la entidad
4. Desarrollar e implementar el modelo de gobernanza de la información y los datos de la Corporación, asegurando su calidad, seguridad, ciclo de vida, acceso, intercambio y aprovechamiento como activo estratégico.
7. Administrar, operar y asegurar el óptimo funcionamiento, mantenimiento y evolución de la infraestructura tecnológica, los centros de datos, las redes de comunicaciones y los sistemas de información de la Corporación
8. Implementar y gestionar las políticas, controles y el modelo de seguridad y privacidad de la información para proteger los activos de información, prevenir y responder a incidentes de ciberseguridad (…)"

En virtud de lo anterior, y conforme a las funciones precitadas le corresponde a la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos – OGDAD, adelantar la presente contratación para atender la necesidad de adquirir los bienes descritos en el anexo técnico y la garantía descritos en el presente documento.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

ÁREA FUNCIONAL DE LA CORPORACIÓN CAR: OFICINA DE GOBERNANZA DIGITAL Y ANALITICA DE DATOS OGDAD.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN.

OBJETO DEL PROYECTO: Contratar la Adquisición de las garantías y las cintas lto8 del equipo IBM ts4300 que posee la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

El contrato tiene por objeto la adquisición de las garantías para el equipo IBM TS4300, así como el suministro de cintas LTO-8 originales, destinadas al mantenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional de respaldo. Estos elementos son indispensables para garantizar la continuidad del servicio, la protección, disponibilidad y recuperación de la información, así como la operación segura y eficiente de la plataforma tecnológica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Actualmente las instituciones y las personas estamos viviendo en la época de la denominada “Cuarta Revolución Industrial”, enmarcada dentro de la también llamada “Transformación Digital” que está permeando a todas las áreas de la actividad comercial y la vida diaria.

Estas dos tendencias tienen como principal característica una influencia cada vez mayor de la tecnología de la información en las actividades corporativas, permitiendo a las empresas ofrecer a sus clientes nuevos servicios o mejorar la experiencia de los servicios actuales mediante ayudas tecnológicas.

La transformación digital también está generando una transformación acerca de cuál es el activo más valioso en las organizaciones, pasando de bienes materiales para constituir la información, los datos, en los componentes más relevantes.

Todo lo anterior impone nuevos desafíos a las Corporaciones, que deben estar en constante innovación para ofrecer nuevos y mejores servicios a sus usuarios, pero también se enfrentan a nuevos riesgos a los que las tecnologías de la información se ven expuestos.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR cuenta actualmente con una infraestructura de almacenamiento y respaldo IBM TS4300, utilizada para soportar las copias de seguridad de la información institucional, incluyendo bases de datos, archivos, servidores y aplicaciones. En razón de la importancia de esta infraestructura para la disponibilidad, integridad y recuperación de la información, se requiere mantener vigente la cobertura y el soporte del fabricante, con el fin de atender oportunamente posibles fallas y garantizar la reposición de los componentes que puedan presentar deterioro o indisponibilidad.

De igual manera, resulta necesario renovar los medios físicos utilizados para la ejecución de los respaldos, mediante la adquisición de DOSCIENTAS CUARENTA (240) etiquetas, cincuenta y cinco (55) etiquetas de contingencia para reemplazo en caso de deterioro o daño durante el proceso de etiquetado, y cinco (5) etiquetas tipo CLN (Clean) destinadas a la identificación de cintas de limpieza , elementos indispensables para garantizar la continuidad de las copias de seguridad, la conservación de respaldos históricos y la recuperación de la información cuando sea requerido. Lo anterior permitirá mantener la operación de la plataforma IBM TS4300 en condiciones adecuadas y fortalecer las medidas de continuidad, disponibilidad y protección de la información institucional de la Corporación.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO	Contratar la Adquisición de las garantías y las cintas lto8 del equipo IBM ts4300 que posee la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos:

GRUPO	CODIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

	E-PRODUCTO DE USO FINAL	43201900	43 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 - Componentes para la tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	19 – Accesorios de dispositos de almacenamiento.	00
	F-SERVICIOS	81111800	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11 - Servicios informáticos	18-Servicios de sistema y administración de componentes de sistema.	00

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Adquisiciones planeadas Adquisiciones planeadas (1) **Código UNSPSC** \| **Descripción** \| **Fecha estimada de inicio de proceso de selección** \| **Fecha estimada de presentación de ofertas** \| **Duración del contrato** \| **Modalidad de selección** \| **Fuente de los recursos** \| **Valor total estimado** 80111600 \| 4717-OGDAD Contratar la adquisición de las garantías y las cintas lto8 del equipo IBM ts4300 que posee la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. \| Julio \| Julio \| 1 Mes (s) \| Contratación directa \| Recursos propios \| 168.654.637 COP
ALCANCE	Teniendo en cuenta las necesidades de la CAR para dar continuidad a las actividades de transformación digital como claves en sus procesos misionales, y además que el modelo de operación en la Corporación se encuentra organizado por procesos y que algunos de ellos tienen bajo su responsabilidad el uso de activos en tecnologías de información, es importante que se establezca la gestión de la disponibilidad de estos servicios, como mínimo disminuyendo los riesgos de inoperatividad de las plataformas de almacenamiento mediante la contratación de servicios de renovación de garantías con el fabricante IBM. Estos componentes hacen parte de la solución de Librerías y robótica integrada para el manejo de cintas: lto 8 para el almacenamiento de backup en la ts4300 con los componentes de tape library para el archivado en cinta (Solución de almacenamiento en Cinta). Con la adquisición de las garantías se pretende proteger el equipo contra fallas, daño de partes y reemplazo de estas sin incurrir en costos adicionales para la Corporación con el objetivo de mantener el sistema de backup de datos operativo, para el respaldo y recuperación de la data institucional. Adicionalmente, se requiere la adquisición de doscientas cuarenta (240) cintas LTO-8 de lectura y escritura (R/W), con capacidad nativa de 12 TB y capacidad comprimida de hasta 30 TB, destinadas al almacenamiento y conservación de los respaldos institucionales. De igual forma, se requiere la adquisición de trescientas (300) etiquetas (labels) para la identificación y administración de las cintas dentro de la librería IBM TS4300, distribuidas así:

<table>
<tr><td></td><td>
doscientas cuarenta (240) etiquetas para las cintas objeto de adquisición, cincuenta y cinco (55) etiquetas de contingencia para reemplazo en caso de deterioro o daño durante el proceso de etiquetado, y cinco (5) etiquetas tipo CLN (Clean) destinadas a la identificación de cintas de limpieza.

La Cobertura de las garantías debe incluir:

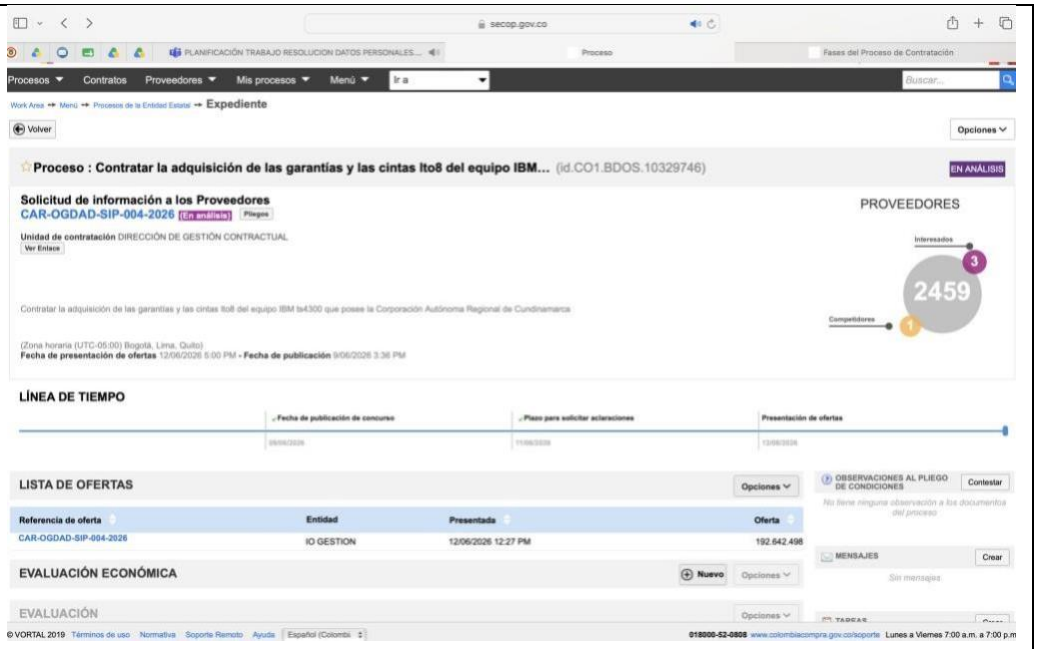
1. Todos los ELEMENTOS DE HARDWARE QUE SERÁN OBJETO COTIZACIÓN en todos sus componentes ver (tabla 2 Cobertura del hardware).

2. Los servicios de garantías deberán ser ejecutados por el fabricante de los equipos IBM objeto del contrato ver (Tabla 4-Cobertura de Garantías del Hardware)

3. El soporte asociado, el cual comprende las actualizaciones de firmware vigente y necesarias definidas por el fabricante IBM, durante la ejecución de este contrato, ver (tabla

4. Soporte asociado a las Garantías)
<table>
<tr><td>Qué</td><td>Al presentarse el Incidente</td></tr>
<tr><td>Cómo</td><td>Diagnóstico y registro en la página de soporte del fabricante: https://www.ibm.com/mysupport/s/?language=es; mediante usuario y contraseña proporcionado al momento de activar las garantías y mediante el tiempo contratado.</td></tr>
<tr><td>Quién</td><td>Fabricante: Suministra usuario y contraseña página de soporte.
Car: Suministra logs y sube a la página del fabricante
Fabricante: Analiza logs y determina la falla, programa cambio de repuesto on site hardware /firmware en sitio y o en soporte remoto, registro de cambio de parte según diagnostico ticket de soporte,</td></tr>
<tr><td>cuando</td><td>Si el diagnostico requiere cambio de parte en sitio, mediante los ANS ver tablas 4 y 5.</td></tr>
</table>
Mediante la presente contratación se asegura mantener la ts4300 en pleno funcionamiento y llevar un histórico de copias de respaldo en el archivo general de la Corporación permitiendo mitigar el riesgo de secuestro de información mediante la recuperación de las cintas almacenadas en la ts4300 y ubicadas en un sitio diferente (archivo Zipaquirá) ante la materialización de un incidente de sistemas de información.
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS</td><td>Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en el <u>Anexo. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS</u>, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegara a suscribirse (Ver Anexo)</td></tr>
</table>

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato tendrá lugar en : Bogotá Sede Central -Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Piso 7 (Bogotá, D.C.).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será un (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal. Así mismo, la vigencia de las garantías y los servicios de soporte se establecen por doce (12) meses contado a partir de la activación de las garantías y previa suscripción del acta de inicio.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El presupuesto oficial El presupuesto oficial estimado para el presente contrato incluido impuestos es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($168.654.637),** INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. Este valor no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la CORPORACIÓN por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía. Para la determinación de los valores unitarios de los ítems que conforman el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a proveedores inscritos el SECOP II, dicha solicitud se realizó bajo el radicado CAR-OGDAD-SIP-004-2026, del día 9 de junio de 2026, dando fecha de cierre para enviar cotizaciones hasta el día 12 de junio de 2026. Esta solicitud se puede verificar por medio del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10365846&isFromPublicArea=True&isModal=False



Un avez culminada la fecha de cierre a través de la plataforma transaccional SECOP II, se suscribieron tres (3) cotizaciones así.

No	PROVEEDOR	NIT	SOLICITUD REALIZADA POR MEDIO DE:
1	IOGESTION SAS	900.554.321-1	SECOP II
2	INTERMILLENIUM SAS	830.049.538-3	CORREO ELECTRÓNICO
3	MAKRINI SAS	901.651.177-6	CORREO ELECTRÓNICO

Una vez verificada la información, se realizó el **ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS**, con el cual se estableció el presupuesto para cada uno de los ítems, se determinaron los valores unitarios promedios de la siguiente manera: se determinó la desviación estándar para conocer la variación de los valores unitarios, tomando un coeficiente de variación para determinar los valores extremos para el cálculo de la media aritmética o promedio; producto de este análisis se obtuvo el valor unitario promedio con el cual se estableció el presupuesto oficial.

El cálculo de los valores unitarios del presupuesto para la ejecución del objeto contractual se encuentra contenido en el **ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS** junto con las cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

En virtud de lo expuesto, la Entidad concluye que el estudio de mercado se realizó de manera suficiente, razonable y conforme a la normativa aplicable, garantizando los principios de planeación, selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia del gasto público.

El cálculo del presupuesto para la ejecución del objeto contractual se presenta en el ANEXO ECONÓMICO - ESTUDIO DE MERCADO ANÁLISIS

<table>
<tr><td></td><td>COMPARATIVO DE PRECIOS DEL MERCADO el cual hace parte integral del presente estudio previo.

EXCLUSION DE IVA PARA TRÁMITE CON LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA. De conformidad con lo establecido en el artículo 424 del Numeral 7 del Estatuto Tributario. <u>"Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible",</u> se determina que el presente proceso:

ES EXCLUIDO DE IVA ____ NO ES EXCLUIDO DE IVA ____ NO APLICA X</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2026, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Director Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>No. CDP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2-3-3299-88-3118-40-0302-0087130-2.3.2.0</td><td>26602002</td><td>$168.654.637</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO</td><td>La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato a la entrega de la carta de renovación de las garantías de la infraestructura tecnológica de IBM, su activación y recibo a satisfacción de la entrega total de las cintas ibm ultrium 8 data cartridge (part number 01pl041 para el modelo ts4300 del fabricante ibm y las cintas limpiadoras lto ultrium -8 ibm ultrium 8 data cartridge y demás entregables establecidos. Para hacer efectivo el pago se requiere certificación de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por parte del almacén general de la CAR y del Supervisor del contrato.

NOTA 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista <u>deberá</u> adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro según corresponda, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.</td></tr>
</table>

	NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **NOTA 3.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN **NOTA 4.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
SUPERVISIÓN	De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por quien desempeñe el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 DE LA OFICINA DE GOBERNANZA DIGITAL Y ANALÍTICA DE DATOS** o por quien delegue el ordenador (a) del gasto. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del objeto contratado, velando por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos de la CORPORACIÓN **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**. 1. Velar porque las partes del contrato cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. 4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución. 7. Informar oportunamente a la Dirección de Gestión Contractual, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. 9. Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN. 10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.

	11. Realizar y suscribir el acta de Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del contrato y demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN. 14. Llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información en el SECOP II, que sobre la ejecución contractual se genere. **15.** Solicitar ante la Dirección de Gestión Contractual las modificaciones pertinentes (adición, prórroga y/o modificatorios al contrato), con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación **NOTA 1**. El Supervisor tendrá, entre otras, las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CORPORACIÓN, de igual forma deberá dar aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables en la materia. **NOTA 2**. Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial de la ejecución del contrato, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y, c) calificación de la ejecución del contrato, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **NOTA 3**. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato por parte de la CORPORACIÓN, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. **NOTA 4**. En caso de cambio de supervisor no se requerirá modificación del Contrato, no obstante, el supervisor designado y que no pueda continuar realizando su actividad de supervisión, deberá informar al ordenador (a) del gasto los motivos de tal situación. El ordenador (a) del gasto designará al nuevo supervisor a través de memorando. **NOTA 5**. El funcionario encargado de la supervisión a través de la plataforma SECOP II, será el responsable de llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información, que sobre la ejecución contractual se llegue a dar.

	NOTA 6. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. **NOTA 7**. De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley, ante el incumplimiento de estas obligaciones, la CORPORACIÓN dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **NOTA 8**. El funcionario encargado de la supervisión deberá analizar, conceptuar, elaborar y aprobar la solicitud de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y reinicios que se estimen necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que la terminación anticipada del mismo, siempre que se acrediten y sustenten los hechos que dieren lugar a dicha solicitud, previo cumplimiento de las razones; técnicas, jurídicas, presupuestales y financieras. **NOTA 9.** El funcionario encargado de la supervisión deberá velar por el cumplimiento del contrato, su continuo y eficiente desarrollo, así como la efectividad de los derechos, intereses y deberes de las partes, de conformidad con lo fijado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CORPORACIÓN.
OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN	1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones y productos derivados del contrato, junto con el cumplimiento detallado de las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos, en el contrato y en los demás documentos y/o anexos que forman parte integral del mismo. 5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 6. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. 9. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales

	indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato. (Si aplica) 10. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 11. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la Corporación 12. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación 13. Liquidar el contrato dentro de los términos legales 14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 (Si aplica). 2. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad) durante toda la ejecución contractual 3. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en la invitación pública, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. 4. Cumplir el objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación. 5. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo necesario para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas. (Cuando Aplique) 6. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo. 7. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Corporación. 8. Asumir a su cargo la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena). 9. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)

	10. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la **Supervisión,** así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto. (Cuando Aplique) 11. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. 12. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos - OGDAD y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 13. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la **Supervisión** la aplicación cuando sea del caso. 14. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la **Supervisión**. 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Entregar la carta de renovación de las garantías de la infraestructura ts4300, expedida por el fabricante IBM, la cual debe incluir la totalidad de los Ítems detallados en el Anexo denominado FICHA TECNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS en un plazo máximo de 30 días. 2. Garantizar que la cobertura de garantía adquirida incluya, durante su vigencia, la reparación o sustitución de los dispositivos o componentes que presenten fallas, incluido su suministro e instalación cuando corresponda, de conformidad con las condiciones definidas por el fabricante IBM. 3. Garantizar el acceso a todas las actualizaciones del firmware correspondientes a la plataforma ts4300 durante la vigencia de las garantías objeto del contrato. 4. Adelantar las acciones correctivas a las fallas presentadas directamente por el fabricante IBM. 5. Brindar la prestación de servicios 7x24 durante la vigencia de las garantías objeto del contrato. 6. Garantizar que la cobertura de garantía durante la vigencia incluya la prestación de soporte remoto o en sitio para la plataforma IBM TS4300, directamente por el fabricante IBM y conforme con los niveles de servicio establecidos en las especificaciones técnica. 7. Garantizar que los bienes sean nuevos, originales, compatibles y cumplan las especificaciones técnicas definidas en el documento denominado “Especificaciones Técnicas detalladas”
PRODUCTOS	El contratista debe entregar los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE
1	Cobertura del Hardware relacionado en la Tabla 2 - Cobertura del Hardware, Tabla 4-Cobertura de Garantías del Hardware, Tabla 5 Soporte asociado a las Garantías y , soporte de este, el cual comprende las actualizaciones de firmware vigente y necesarias, los cambios de los componentes físicos requeridos y las consultas realizadas por los técnicos de la Corporación Autónoma Regional- CAR, autorizados para este proceso.	Se entregará el documento de garantías que establece la cobertura de hardware, en el cual se relacione la fecha de inicio y fin de la cobertura acordados con la Corporación y firmados por el fabricante IBM, y donde se específique el soporte al firmware sobre los productos IBM ts4300 y software base del producto, incluyendo la robótica.
2	Cintas IBM ULTRIUM 8 DATA CARTRIDGE (Part Number 01PL041) para el modelo ts4300 del Fabricante IBM. Compatibles con la biblioteca de cintas IBM TS4300 (Machine Type 6741) r/w y originales, Cintas 12 Teras/30t comprimibles. Incluir 300 label con Código de barras iniciando con CAR241L8 consecutivamente para su etiquetado y lectura del robot de la TS4300.De estos 300 label cinco (5) Label deben etiquetarse con CLN13L1, CLN14L1, CLN15L1, CLN16L1, CLN17L1	240 CINTAS reescribibles (incluir 300 label cod barras para su etiquetado)
3	CINTAS LIMPIADORAS LTO ULTRIUM - 8 IBM ULTRIUM 8 DATA CARTRIDGE (part number 35L2087) para el modelo ts4300 del Fabricante IBM. Es compatible con la biblioteca de cintas IBM TS4300 (Machine Type 6741) Cintas limpiadoras, 5 Label deben	5 cintas CLN (incluir 5 labels)

		etiquetarse con CLN13L1, CLN14L1, CLN15L1, CLN16L1, CLN17L1	

NOTA 1. La entrega de los informes se realizará exclusivamente en formato digital (PDF), remitiendo dos (2) archivos idénticos del informe completo.

NOTA 2. Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano.

NOTA 3. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

NATURALEZA DEL CONTRATO	Contrato de Compraventa.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA).

CRITERIO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Allegar carta de presentación suscrita por la persona natural o el representante de la persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo - Carta de Presentación de la Propuesta.** Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos contenidos en el **Anexo - Acuerdo de Manos Limpias y Anexo - Declaración Juramentada Inhabilidades E Incompatibilidades.** A través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad de juramento, el proponente manifiesta que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y que ni el Representante Legal, ni la persona jurídica que representa ni los integrantes del proponente plural o la persona natural se encuentra incursa en dichas causales.

		Los proponentes serán responsables de advertir cuando se presente información en las ofertas de carácter confidencial, privado o que configure secreto industrial, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros. No obstante, con la suscripción de la Carta de Presentación el proponente otorga Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.
	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este.
	LIBRETA MILITAR	Tratándose de proponentes persona natural, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la Corporación realizará la verificación por medio de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
	APODERADO	Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso. **Las personas jurídicas -** Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y (1) años más. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados. Las personas naturales que NO ejerce profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que

		en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente. **La Persona jurídica extranjera -** documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión

		del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.
	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Los proponentes plurales deberán presentar el **Anexo - Conformación De Proponente Plural** que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los **documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos),** y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
	RUT	El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar ganador, deberá aportar el RUT a nombre del proponente plural previo a la suscripción del contrato.
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo - Compromiso Anticorrupción**, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier

		otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta.
	LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS	El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el **Anexo - Certificación Lista Restrictiva Lavado de Activos**
	CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el **Anexo - Cumplimiento De Buenas _ Prácticas Ambientales**
	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes **Personas Jurídicas:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **NOTA 1.** En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. **NOTA 2.** En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. **Personas Naturales:** Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo)

		a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar la declaración juramentada donde certifique su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. **Nota 3.** Esta información deberá ser certificada de acuerdo **Anexo – Certificación Seguridad Social y Pagos Parafiscales** dispuesto por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para tal efecto. **Nota 4.** En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
	ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables fiscales. La Corporación acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Corporación conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
	ANTECEDENTES JUDICIALES	La Corporación conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía

		Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.
	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La Corporación consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso , y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
	REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá: Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal – REDAM. Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta – REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso

<table>
<tr><td></td><td></td><td>de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (CAPACIDAD FINANCIERA – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL).</td><td colspan="2">Teniendo en cuenta valor y forma de pago del futuro contrato no se tendrá en cuenta este componente.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</td><td colspan="2">Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

a) El objeto y/o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionado o corresponder a:

<u>El objeto y/o alcance de los contratos aportados deberá estar relacionado con la adquisición o renovación de garantías IBM y soporte de equipos o soluciones de almacenamiento de información y/o con el suministro de cintas de almacenamiento IT8 del equipo IBM ts4300.</u>

b) Se debe acreditar con su propuesta el número de contratos y el porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR</th><th>PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>1 a 2</td><td>75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.</td></tr>
<tr><td>3 a 4</td><td>100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.</td></tr>
<tr><td>5 a 6</td><td>150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.</td></tr>
</table>

* El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 96,32 SMMLV

c) Los contratos relacionados en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE deben encontrarse debidamente ejecutados y</td></tr>
</table>

terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYMES.	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
4 a 5	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
6 a 7	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

*** El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 96,32 SMMLV.**

Los contratos deben ser ejecutados y terminados, cumpliendo con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos para la acreditación de experiencia del proponente.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico relacionado con la experiencia.

El proponente deberá aportar para la acreditación de la experiencia las respectivas certificaciones de cumplimiento de los contratos, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, y por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.
b) Identificación completa del Contratante.

	c) Nombre y apellido y/o razón social del Contratista. **d)** Número y objeto del contrato. **e)** Fechas de iniciación y de terminación del contrato. **f)** Plazo de ejecución del contrato. **g)** El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. **h)** Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. **i)** Relación de actividades y cantidades ejecutadas. En el caso de que las certificaciones no contengan la totalidad de la información requerida, el proponente adicional a las certificaciones deberá aportar copia del contrato con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada: **a) Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida. que no se acredite con la Certificación. **b) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con la certificación. **c) Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con la certificación. **NOTA 1.** En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación. **NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. **NOTA 3.** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. **NOTA 4**. Cuando el proponente se presente a través de figura asociativa, esto es: Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia se procederá a sumar los SMMLV de los contratos de los integrantes que aporten la experiencia, cuyo valor deberá ser igual o superior al porcentaje exigido.

NOTA 5. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Corporación realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV del valor del contrato.

La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905

En el evento de presentar certificación(es) de contrato(s) cuyo valor esté dado en i) dólares de los Estados Unidos de América, para efectos de la experiencia, este(os) será(n) objeto de conversión a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. ii) Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma inicialmente señalada en el literal i).

NOTA 6. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

	Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **NOTA 7**. En el evento en el cual el proponente tenga una constitución menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 8.** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 **NOTA 9.** La Corporación no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. **NOTA 10.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato. **NOTA 11.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con el porcentaje exigido
PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):	N/A
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	Los proponentes, deberan acreditar como **requisito mínimo habilitante técnico** lo siguiente: 1. Adjuntar certificación emitida por el fabricante IBM en la cual se acredite la condicion de partner directo y/o mayorista autorizado para suministro de garantías de los equipos hardware y soporte de este para este proceso.

V. FACTORES DE EVALUACIÓN

El proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalan que: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*"

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Corporación, el único criterio de evaluación será el menor precio, de acuerdo con lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el **ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA** formato anexo en la Plataforma Secop II, conforme se establezca en la invitación.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las condiciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

NOTA 1: La Corporación realizará el análisis de precios artificialmente bajos de conformidad con la normatividad vigente y la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente. Una vez se determine que existe una o más ofertas con precios artificialmente bajos el comité evaluador procederá a efectuar requerimiento con la finalidad de que el/los proponentes brinden las explicaciones y/o razones en las que sustenta el valor ofertado, para lo cual, deberá establecer de forma específica y con la suficiente información, los detalles de su propuesta atendiendo a todos y cada uno de los requerimientos técnicos, de temporalidad y demás previstos por la entidad en el proceso de selección. Dicha explicación debe estar acompañada con la información que demuestre cada una de las circunstancias que sustentan los precios ofertados, adicionalmente deben presentar la desagregación del precio final.

Solo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas (oferta económica) presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma SECOP II, en el respectivo proceso.

Cuando aplique, los precios unitarios para el ítem deberán incluir todos los impuestos a que haya lugar. Cualquier error u omisión en la estimación de los costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El Contratista deberá asumir el sobrecosto que esto le ocasione.

La Corporación efectuará la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

La propuesta económica deberá hacerse en pesos colombianos.

La NO presentación del cuestionario de la propuesta económica, o su presentación incompleta o parcial, junto con la propuesta al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea rechazada económicamente.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 3: La oferta económica no se debe presentar en centavos, solo en números enteros.

*En todo caso, si el proceso es limitado a Mipymes, al momento del cierre del proceso, la Entidad únicamente evaluará la oferta de menor valor que haya sido presentada por una Mipyme en concordancia con lo expresado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que acredite los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021."

VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación y la Circular Externa Única, la Entidad tipificó y distribuyó los riesgos enunciados en la MATRIZ DE RIESGO adjunta, para lo cual procede su consulta en el anexo correspondiente que forma parte integral del presente estudio previo.

VII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normativa vigente, el contratista otorgará a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad máximo dentro de **los tres (3) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Vigente por el termino de duración de este y cuatro (04) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Vigente por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Vigente por el termino de duración de este y cuatro (04)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		meses mas	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

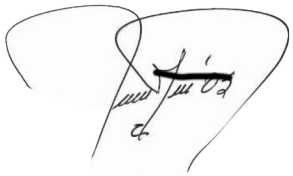
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso de contratación no está sujeto a acuerdos comerciales con ocasión a su cuantía.

IX. FIRMAS



NELSON JOSE OROZCO SALGADO
OFICINA DE GOBERNANZA DIGITAL Y ANALÍTICA DE DATOS

Elaboró	Reviso	Reviso
Firma	Firma	Firma
Nombre: Jaime Suarez Monroy	Nombre: Cristian Felipe Paez Zabala	Nombre:Jeison Jair Gonzalez Vargas
Cargo:Profesional especializado	Cargo:Contratista	Cargo: Profesional especializado
Dependencia: OGDAD	Dependencia: OGDAD	Dependencia: DGEN

NO IMPRIMIR

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE / MEMORANDO	FECHA
10	Se actualiza por la adopción del Acuerdo 27 de 2025.Se actualizó integralmente el formato de Estudios Previos para Mínima Cuantía, fortaleciendo los lineamientos para la identificación de la necesidad, formulación del objeto contractual, definición del alcance, especificaciones técnicas, justificación presupuestal, supervisión contractual, obligaciones de las partes, productos y requisitos habilitantes. Adicionalmente, se incorporaron criterios metodológicos, instrucciones de diligenciamiento y controles orientados a mejorar la planeación, estructuración y seguimiento de los procesos contractuales.	Grupo de Mejora GCT Memorando No. 20263055724	11-06-2026
11	Se ajusta ítem Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable, Personal Mínimo (Formación Académica, Dedicación y Experiencia (Nota 2 y 7).	Grupo de Mejora GCT Memorando No. 20263058826	26-06-2026